



ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIONES ORDINARIAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS JUNTAS PROVINCIALES: APERTURA DEL PERIODO ELECTORAL

Valencia, a 7 de Octubre de 2021

Querido amigo y compañero:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio, corresponde en el presente año la renovación parcial de las Juntas Provinciales en las elecciones ordinarias que tendrán lugar el 16 de Noviembre.

Actualmente cada una de las Juntas Provinciales están constituidas como sigue:

ALICANTE		VALENCIA	
		Presidenta	Da Nieves Romero Gari
Presidente	D. Enrique Sáez Solano	Secretario	Da Amparo Gil Llistar
Secretario	D. Pere Mallol Nadal	Tesorero	D.Ignacio Sánchez-Lafuente Caudevilla
Tesorero	D. Juan Carlos Roca Hernández	Vocal	D. Javier Abad Balaguer
Vocal	D. Antonio Cobo Mingorance	н	D. Javier Andrés Bello
ti	D. Diego Martínez Selva		D. Antonio Armero Martínez
II .	D. José Mª Sabater Navarro	U	D. Francisco Barberá Balaguer
11	D. Armando Soler Botella	11	Da. Carla Basso de Alburquerque
		u	D. Julio Bel Mínguez
		н	D. José Benajes Irigoyen
		íi.	Da Pilar Bueno Marcilla
		п	D. José Juan Campillo Ruiz
		"	D. José Mª Cuenca Valero
		n	Dª Inés Dolader Sanz
		II .	D. Jorge García-Serra García
CASTELLON		n	D. Daniel Javaloyas Esteve
		11	D. Pascual Lloria Palmer
Presidente	D. Javier Rodríguez Zunzarren	11	Da Ma Elena Lluch Peris
Secretario	D. Juan Vicente Bono Sales	"	Da Eva Marco Ginestar
Tesorero	D. Ruben Monfort Nadal	11	D. Martín Martínez Arnau
Vocal	D. Manuel Armengot Falcó	н	Da Remedios Mazzolari Tortajada
II	D. Cristobal Badenes Catalán	n	Dª Esther Pavía Alacreu
II	D. Iván Fábrega Mata		Da Natalia Piquer Peris
н	D. Mariano Hernández Fernández	N N	D. Salvador Puigdengolas Rosas
		n	Dª Myriam Roselló Garrigós
		п	Dª Elena Uviedo Ramos
		11	D. Federico Vidal Roig
		"	D. Enrique Vivó Soria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 4 de octubre se pone en conocimiento de todos los colegiados, a través de la presente Circular (Artº 42) la apertura del periodo electoral, siendo los miembros que cesan en cada una de las Juntas Provinciales, los siguientes:



Miembros que cesan:

Alicante:	Valencia:	
D. Enrique Sáez Solano (Presidente)	Dª Nieves Romero Gari (Presidenta)	
D. Antonio Cobo Mingorance	D. Javier Abad Balaguer	
D. Diego Martínez Selva	D. Antonio Armero Martínez	
D. Juan Carlos Roca Hernández	D. Francisco Barberá Balaguer	
	D. José Benajes Irigoyen	
	D. José Juan Campillo Ruiz	
Castellón:	Dª Inés Dolader Sanz	
D. Javier Rodriguez Zunzarren (Presidente)	Dª Amparo Gil Llistar	
D. Manuel Armengot Falcó	D ^a M ^a Elena Lluch Peris	
D. Cristobal Badenes Catalán	Da Eva Marco Ginestar	
	D. Martín Martínez Arnau	
	Dª Myriam Roselló Garrigos	
	D. Ignacio Sánchez-Lafuente Caudevilla	
	D. Federico Vidal Roig	
	D. Enrique Vivó Soria	

Para satisfacer el mandato estatutario del número de miembros de Junta de Gobierno (Art. 24), en función del número de afiliados de la Provincia, en relación a la totalidad de los afiliados del Colegio según el censo electoral (Art. 36, 41° y 44°), los electores de la Demarcación de Alicante habrán de elegir 4 nuevos cargos, la de Castellón 3 nuevos cargos, y la de Valencia 15 nuevos cargos. Por tanto, ha de elegirse tantos cargos como sean necesarios para cubrir las vacantes dejadas por los que cesan, más los necesarios para alcanzar el número mínimo de vocales que corresponda a cada provincia, según el censo de cada Demarcación de Septiembre.

Presentación de candidaturas:

- 1. Podrán ser candidatos todos los ingenieros industriales miembros de la respectiva demarcación que, además de ser españoles, reúnan los requisitos legales (Art. 7 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales) y los estatutarios siguientes (Arts. 14.2 y 44.1):
- Figurar en el censo electoral del mes de septiembre de 2021 aprobado en junta de gobierno.
- Ser miembro de la demarcación provincial correspondiente a la que se presenta la candidatura.
- Estar en el pleno ejercicio de los derechos colegiales.
- 2.- Las candidaturas habrán de ser a miembro de la junta provincial.
- 3. Las candidaturas habrán de presentarse en la sede de la demarcación correspondiente dentro del plazo que se inicia con la apertura del período electoral el día 15 de octubre a las 9:00 horas y termina a las 19:00 horas del 25 de octubre.
- 4. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas y tanto unas como otras deberán ser avaladas por un mínimo de veinte colegiados de la provincia en cuestión, pudiendo cada colegiado avalar varias candidaturas.



El modelo para la presentación de las candidaturas y el modelo para la presentación de avales de las candidaturas, estarán disponibles, y se podrán obtener en la página Web colegial.

Los avales podrán ser firmados de forma manuscrita o firma electrónica certificada:

- a) En el caso de firma manuscrita, la misma deberá ser original (no se admitirán fotocopias) y el aval deberá ir acompañado de fotocopia del DNI o documento sustitutivo que acredite la personalidad del avalista y contenga firma, para comprobar que la firma se corresponde con la del aval. No serán válidos aquellos que puedan haber sido modificados o se aporten con datos o firmas fotocopiadas o sin fotocopia del DNI.
- b) En el caso de firma electrónica certificada, el aval deberá ser remitido en archivo electrónico a la demarcación correspondiente (valencia@iicv.net: alicante@iicv.net; castellón@iicv.net) a los efectos de poder verificar la firma. No será válido cuando el documento haya sido modificado o no se pueda comprobar la firma. En el caso de firma digital NO es necesario la fotocopia del DNI.
- 5. Las juntas provinciales, el día 26 de octubre, proclamarán candidatos a quienes cumplan las condiciones legales y estatutarias. Las proclamaciones serán publicadas inmediatamente después de la Junta Provincial, en la página Web colegial, siendo las mismas recurribles ante la Junta de Gobierno mediante escrito presentado no más tarde del siguiente día, esto es, dentro del día 27 de octubre, presentado bien personalmente o mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección de correo: colegio@iicv.net. La decisión del recurso solo podrá versar sobre la adecuación del acuerdo impugnado al ordenamiento jurídico y deberá dictarse antes del 30 de octubre. En el caso de que algún componente de candidatura no pueda ser proclamado candidato, ello no impedirá la proclamación de los restantes.

Antes del día 1º de Noviembre se te notificarán las candidaturas proclamadas que se hayan recibido de tu respectiva provincia, a fin de que, en caso de ser necesario por haber más de una candidatura, puedas votar a quien estimes más idóneo para el desempeño del cargo el día 16 de noviembre (Artº 45).

Los electores y los candidatos lo serán exclusivamente en el ámbito de la provincia a la que pertenecen, estando a tu disposición en la oficina de tu Demarcación (Artos 43 y 44), tanto el censo electoral para ser candidato, como la lista electoral para ser electo.

Recibe con este motivo, un cordial saludo.

LA SECRETARIA,

Nieves Romero Gari